

general de Minas ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación:

Número: 2.117. Nombre: «La Zorrilla». Mineral: Arcilla refractarias. Cuadrículas: 13. Términos municipales: Somolinos, Ujados y Albendiego.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Guadalajara, 14 de marzo de 1985.—El Director provincial, J. Remón Camacho.

17361 *RESOLUCION de 15 de marzo de 1985, de la Dirección Provincial de Toledo, por la que se hace público el otorgamiento y titulación de la concesión de explotación minera que se cita.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Toledo hace saber que por el ilustrísimo señor Director general de Minas ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación:

Número: 3.344. Nombre: «Raquel». Mineral: Caliza. Cuadrícula: 40. Términos municipales: Yepes y Ciruelos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Toledo, 15 de marzo de 1985.—El Director provincial (ilegible).

17362 *RESOLUCION de 1 de abril de 1985, de la Dirección Provincial de La Rioja, por la que se hace público la solicitud del permiso de investigación que se cita.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número: 3.396. Nombre: «Balmi-2». Mineral: Recursos de la Sección C). Cuadrícula: 296. Término municipal: Canales de la Sierra, Villavelayo, Mansilla, Viniestra de Abajo y Ventrosa.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Logroño, 1 de abril de 1985.—El Director provincial, Lorenzo Cuesta Capillas.

17363 *RESOLUCION de 30 de abril de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 931/1980, promovido por «Federico Bonet, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 21 de mayo de 1979 y 29 de abril de 1980. Expediente de marca número 858.533.*

En el recurso contencioso-administrativo número 931/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Federico Bonet, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 21 de mayo de 1979 y 29 de abril de 1980, se ha dictado, con fecha 3 de julio de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora señora Feijoo Heredia, en nombre y representación de «Federico Bonet, Sociedad Anónima», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de mayo de 1979 y 29 de abril de 1980, que concedían la marca «LIP» a «La Industria Plástica y Metalúrgica, Sociedad Anónima», debemos declarar y declaramos que son conformes al ordenamiento jurídico y en consecuencia debemos declarar y declaramos su validez y plena eficacia y el derecho de la marca «LIP» a gozar de la protección registral, sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien dispo-

ner que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17364 *RESOLUCION de 30 de abril de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 212/1984, promovido por «Tecnocontrol, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 25 de octubre de 1983.*

En el recurso contencioso-administrativo número 212/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Tecnocontrol, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 25 de octubre de 1983, se ha dictado, con fecha 31 de octubre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por «Tecnocontrol, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de octubre de 1983, por el que estimando la reposición interpuesta por «Totcontrol, Sociedad Anónima», contra denegación del nombre comercial número 87.500 «Totcontrol», solicitado por la misma «Totcontrol, Sociedad Anónima», se concede el nombre comercial dicho, cuyo acto administrativo de 25 de octubre de 1983 declaramos no ser conforme a Derecho y le anulamos, a la vez que ordenamos al Registro mencionado deniegue la inscripción del nombre comercial referida, y todo ello, sin hacer especial condena en las costas de este proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17365 *RESOLUCION de 30 de abril de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 408/1981, promovido por «Unión Carbide Europe, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 17 de mayo de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 408/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Unión Carbide Europe, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 17 de mayo de 1980, se ha dictado, con fecha 27 de abril de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Unión Carbide Europe, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de mayo de 1980 y el denegatorio del recurso de reposición interpuesto contra aquél, que denegaron la inscripción de la marca «Larvin» número 444.255 declaramos no haber lugar; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.